Arauca, 04 de septiembre de 2024

Señores
Nación Consejo Superior de la Judicatura
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Requerimientos de Precios Artificialmente Bajos.

Referencia: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. IP 037 de 2024
Respetados Señores Nación Consejo Superior de la Judicatura,

Yo **FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS** mayor de edad, actuando en calidad de representante legal, de **AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S.,** por medio del presente, me permito justificar y explicar por las siguientes razones que me llevaron a ofrecer mi oferta.

En primera instancia nos permitimos informar a la Entidad que en archivo adjunto en el presente mensaje se encuentra la desagregación de los precios que ofertamos en archivo ofimático.

En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le expresa que nuestra oferta no presenta precios artificialmente bajos, puesto que existen diferentes razones que justifican el ofrecimiento, así:

1. La empresa **AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S.,** quien hace parte de la presente se encuentra legalmente constituida en Colombia, que, por documento privado del 16 de junio de 2027, inscrito en esta cámara de comercio en misma fecha, quien a la presente goza de una excelente reputación en el sector automotriz para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos de todo tipo, tal como lo indica el Registro Único de Proponente (RUP), lo anterior se ha logrado con una excelente mano de obra como también de suministrar repuestos nuevos y originales.

2. La mano de obra, nuestro personal trabaja por prestación de servicio con un básico nominal, es decir se conserva un estándar en cuanto a los valores manejados permitiéndonos un salario mensual igual por la reparación de un motor o el arreglo de un embrague o un cambio de aceite. Cabe resaltar que el objeto del proceso es muy largo y muy específico en los lineamientos del pliego de condiciones, y en cuanto de ser adjudicatarios se constituirá una póliza de cumplimiento lo cual respalda que el presupuesto concuerde totalmente con lo exigido, posterior a esto se establecerá una póliza que ampara el perfecto funcionamiento del contrato, motivo por el cual y en pro de una buenas ejecución el ideal comercial que busca la presente RAZON SOCIAL, ES SIEMPRE SATISFACER A NUESTROS CLIENTES, marcando la diferencia en el mercado con buena calidad, buenos precios y sobre todo dando cumplimiento a lo ofrecido, reiterando y respaldando por POLIZAS DE CUMPLIMIENTO, también confirmado, por las

certificaciones de experiencia y certificaciones en el RUP, en la cual especifica que el servicio prestado es excelente.

3. Nuestra empresa percibirá una utilidad razonada por encima del punto de no pérdida la cual le permitirá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las prerrogativas técnicas descritas por la entidad en la invitación pública. Paralelo a ello, se debe mencionar que en algunas ocasiones los precios de mercado que soportan el presupuesto oficial podrían carecer de la realidad del mercado, situación que algunas empresas (sin conocerse si este fuera el caso), causan al aumentar el valor de los productos y servicios cuando presentan cotizaciones ante las entidades estatales, generando situaciones como la expuesta (Precios artificialmente altos).

4. somos importadores directos de multimarca, realizamos compras programadas y no imprevistas para nuestro almacén de repuestos, lo que nos permite tener suficiente stock para los vehículos de la entidad, (juego de bujías, juego de pastillas, tapa radiador, batería, correa alternador, correa de repartición, bombillo para stop, bombillo halógeno, aceite para motor (monogrado), aceite para motor (multigrado), valvulina, aceite para caja y transmisión, filtro de aceite, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido de frenos, aceite hidráulico, aditivo radiador y los demás que se requieran, entre otros.

5. El taller cuenta con las siguientes áreas (Área de circulación de motores, puesto de mecánica general, puesto de electricidad, área de mecánica rápida, área de rectificación de rines, puesto para cambio de aceite, área de inyección, alineación, montallantas etc.) por lo que no nos vemos en la necesidad de subcontratar estos servicios logrando así minimizar los costos de operación aspecto que nos permite ofrecer precios competitivos.

6. **AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S.,** cuenta con una capacidad financiera sólida que le permite llevar a cabo la ejecución del proceso mencionado.

7. La empresa **AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S.,** cuenta con un área de trabajo superior a los 500 mts2 generando ingresos en diferentes actividades de servicio para el parque automotor, como los son: Montallantas, venta de llantas, venta de repuestos y mano de obra, no solamente se atienden clientes públicos, también contamos con entidades de origen privado, actividades que se unen al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

8. Contamos con maquinaria y herramientas propias para prestar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, permitiéndonos prestar un servicio de forma eficiente y a su vez ejecutar en un menor tiempo los servicios ofrecidos reduciendo costos de operación, toda vez que la misma fue valorada por los funcionarios de la entidad en el presente proceso.

Honorables señores y respetada entidad, es importante reiterar el pronunciamiento de la sección tercera de lo contencioso administrativo del consejo de estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008 magistrado ponente Miriam Guerrero de Escobar, al referirse sobre la oferta artificialmente baja consideró que: *"…El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado… Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias*

especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede ser admitida…

Así mismo, se debe recordar que, vía jurisprudencial, la honorable corte manifestó que las entidades públicas no pueden establecer mediante límites porcentuales, en que momentos se pueden considerar

precios artificialmente bajos. No obstante, se realizó énfasis en la oportunidad que se le debe dar al proponente, mediante su justificación sobre precios ofertados.

Esta justificación tiene, entre otros, el propósito de evitar futuras reclamaciones por parte del contratista argumentando que los valores no se encuentran acordes al mercado, errores en la elaboración de la propuesta u otros argumentos. Dicha justificación permite a la administración en caso de incumplimiento y luego de declarado el siniestro, declarar la caducidad administrativa si a ello hubiere lugar.

En los anteriores términos, presentamos justificación puesto que nuestra oferta no es artificialmente baja, máxime cuando se reitera que los precios ofertados en la propuesta económica se mantienen fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, situación que no afecta mi patrimonio ni la ejecución del contrato, la cual será llevada a cabo con la mejor calidad y responsabilidad, lo cual es una oportunidad para la entidad estatal contratante.

Expuesta las pruebas de lo acaecido hasta el momento informo que para la elaboración de cada propuesta económica se tienen en cuenta varios factores y se diseñan estrategias para bajar gastos operativos y así poder ejecutar los contratos en debida forma, con calidad y oportunidad. De esta manera, aclaramos a la entidad una vez más que nuestros precios no son artificiales ni pone en riesgo en ninguna circunstancia la integridad y la debida ejecución del objeto contractual del proceso de la referencia, por tanto, obrando en representación de la empresa **AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S.,**, me permito informar que conocemos y acogemos las características técnicas del proceso de la referencia, y ratificamos el precio ofertado para los repuestos y la mano de obra en el proceso de la referencia.

Lo suscrito anteriormente reposa en cifras, en el anexo junto a este documento (ECONOMICA-DESAGREGADA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), este archivo contiene la desegregación de Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + UTILIDAD, a la oferta presentada a la entidad

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a las cuatro (04) días del mes septiembre de 2024.

Cordialmente

FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS
C.C. 1.116.787.228.
RL/ AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S.
NIT: 901.090.751-6.
Dirección: Calle 13 No. 36ª – 95
Teléfono: 315 927 6304